



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Miércoles 28 de julio

Número 169

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en la forma siguiente:

Amortización

- Una plaza de Oficial Administrativo.
- Cuatro de Auxiliares Administrativos.
- Cinco de Guardias Municipales.
- Todas las cuales se encuentran vacantes en la actualidad.

Observación

Se hace constar la observación de "a transformar" en plaza de Auxiliar Administrativo la primera que vaque en las plazas de Oficiales.
Madrid, 21 de julio de 1965. — El Director General, José Luis Morís.

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado

de la especie ovina, existente en el término municipal de Tardajos (Burgos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Tardajos, señalándose como zona infecta la comprendida entre el río Urbel y límite con Rabé de las Calzadas, como zona sospechosa el resto del término municipal de Tardajos y como zona de inmunización (voluntaria) las infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señalados en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a recomendar la vacunación preventiva.

Burgos, 20 de julio de 1965. — El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por don Vicente Mateos Sáiz, vecino de

Burgos, contratista de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial, se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 26 de julio de 1965. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

3.515.—D-112,50 ptas.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día dos de agosto próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- 2 de agosto.—Jubilados, Montepío Civil, remuneratorias y mesadas.
- 3.—Retirados, letras "A" a "F".
- 4.—Retirados, letras "G" a "N".
- 5.—Retirados, letras "O" a "Z".

6.—Montepío Militar.

7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.— Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de julio de 1965.—
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 1 de julio de 1965, la concentración parcelaria en la zona de Revilla Cabriada (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de julio de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de

las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivare de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del Ayuntamiento de Revilla Cabriada (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 24 de julio de 1965.—
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a un exhorto de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de autos a instancia de don Félix del Val y otros, contra "Julián González, S. A.", sobre reclamación de salarios, por cuantía de 18.831 pesetas, con 12 por 100, según expediente núm. 360/65, registrado en este Juzgado, bajo el núm. 32/65, y en el cual, acordé sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del deudor antedicho:

"Un pabellón local, de una sola planta, con cubierta de teja plana, sito en la carretera de Quintanillabón, a la salida de esta localidad, y frente a la fábrica de harinas de la Empresa "Julián González, S. A.", que tiene una extensión aproximada de 50 metros, 65 centímetros de largo por 10 metros y 15 centímetros de ancho, siendo la altura de las paredes de mampostería, de unos 5 metros y medio, linda norte, Narciso del Val; sur, Rezumar, S. A.; este, Demetrio

Villanueva; oeste, carretera de Quintanillabón. Juntamente con el solar en que dicho pabellón está enclavado y con el que forma un solo todo, siendo las dimensiones del mismo en la parte no ocupada por el pabellón, las siguientes: Norte, una franja de terreno, que en su parte más estrecha y que da a la carretera de Quintanillabón, mide 2,50 metros aproximadamente, y en su parte más ancha 5 metros; este, un cuadro de terreno de 17,60 metros aproximadamente de largo, por 7,10 metros aproximadamente de ancho, siguiendo a lo largo de la parte este del pabellón, una franja de terreno de 1,65 metros aproximadamente".

Dicho bien inmueble está tasado pericialmente en la cantidad de pesetas 375.000.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de septiembre próximo a las trece horas y treinta minutos, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

3.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.^a La adjudicación, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

Sepúlveda

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 21 de julio de 1951, dimanante del sumario seguido ante este Juzgado con el número 10 de 1951, por delito de robo, contra Antonio Fernández Brañas y José Romero Gutiérrez; requisitoria que se deja sin efecto por haberse declarado extinguida la acción y responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido los referidos procesados, por haber transcurrido el plazo de prescripción señalado por la Ley, y en su virtud se deja sin efecto con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento dictado contra los mismos, en referida causa, en virtud de resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, con fecha seis de los corrientes en el rollo dimanante de la misma.

Dado en la villa de Sepúlveda, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 430.351 de entrada y 231.600 de registro correspondiente al depósito de 7.500 ptas. nominales, propiedad de don Luis Martínez de Ayala, para responder expedición tarjeta de trasportes de la clase MDCN del vehículo matrícula M - 193.070.—(7790/65).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de julio de 1965.—
El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

3.316—D.117,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Gregorio Ricarte Ibaricu, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de construcción de prefabricados de hormigón, en carretera Madrid, km. 235,4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de julio de 1965.—
El Alcalde accidental.

3.289.- D-144'00 ptas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 20 de enero de 1965.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; los Capitulares don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Antonio Aroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Jesús Ramón Cortezón Bernal, y don Carlos Alfonso Martínez Andrés, y don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día treinta de diciembre pasado.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar el presupuesto extraordinario para la adquisición de un auto-tanque "Magirus".

3. Declarar bienes de propios mediante desafectación de dos parcelas de propiedad municipal a permutar por otras de propiedad de doña Antonia del Río Salvador.

4. Fijar el criterio de que el Ayuntamiento debe enajenar los bienes patrimoniales de su propiedad que que encuentran en situación de utilizables al servicio de la colectividad en la forma que indica el dictamen.

Obras

5. Aprobar la proposición presentada por "Levantamientos Cartográficos", S. A., ofreciendo levantar el plano fotogramétrico del término municipal.

6. Otorgar conformidad al estudio realizado de valoraciones máximas y mínimas de los terrenos comprendidos en el Polo de Promoción Industrial de Burgos.

7. Aprobar definitivamente el plan de ordenación del polígono sito entre las calles de Madrid, San Agustín, Avenida del Hospicio y ferrocarril, propiedad de la Excelentísima Diputación.

8. Idem el de ordenación urbana del polígono industrial Gamonal-Villimar.

9. Idem los de colectores de aguas fecales y generales de lluvias e industriales para el Polígono Industrial de Gamonal Villimar.

Personal

10. Declarar la incompetencia del Ayuntamiento para la resolución del recurso de reposición formulado por los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa al Servicio de la Corporación Municipal contra la asignación de grados retributivos.

11. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente des-

estimando el recurso de reposición presentado por el Jefe de Ronda de Arbitrios, don Alfonso Carrillo y otros contra el acuerdo del Pleno sobre plantilla definitiva.

12. Ratificar también el acuerdo de la Permanente desestimatorio del recurso de reposición formulado por don Angel Melendres y otros vigilantes de arbitrios contra la asignación de grados retributivos.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina la Ley de Régimen Local se incluyeron en el orden del día y se acuerda aprobar los siguientes asuntos:

Uno de la Comisión de Hacienda facultando al Ilmo. señor Alcalde para otorgar escritura notarial aclarando la que en ejecución de los acuerdos de 23 de octubre de 1964 se otorgó en 7 de noviembre de 1964 ante el Notario don José María Ilundain.

Otro de la Comisión de Gobierno proponiendo las normas de ceremonial que han de regir en la celebración de la festividad de San Lesmes.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 8 de enero aprobando el proyecto de pavimentación de calzada y aceras y otras obras urbanísticas en la calle número 4 del polígono industrial de Gamonal-Villimar.

Burgos, 28 de enero de 1965.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1963, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría

de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 20 de julio de 1965.
El Alcalde, Andrés Contreras.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Miel, 17 de julio de 1965.—El Alcalde, Melchor Benito.

Ayuntamiento de Lodoso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lodoso, 20 de julio de 1965.—El Alcalde, Ignacio Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Río Ubel, Marmellar de Abajo, Orbaneja de Ríopico y Cardeñuela de Ríopico.

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 21 del actual, número 163, anuncio de subasta de aprovechamientos forestales del monte La Dehesa, de esta pertenencia, encabezado y fechado como Junta vecinal de Tolbaños de Arriba, se hace constar que dicho anuncio corresponde a esta Junta vecinal.

Tolbaños de Abajo, 22 de julio de 1965.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Bocos

Se pone en conocimiento de aquellas personas que puedan acreditar de que son sus dueños, de que en esta localidad se hallan depositadas las siguientes reses:

Una vaca serrana, de 5 a 6 años, color pardo.

Otra vaca suiza de color pardo, de 3 a 4 años.

Una novilla suiza parda, de 5 a 6 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocos, 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Feliciano López.

3.324D-76'50. ptas

Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día seis de agosto, a las nueve horas, se procederá en el acuartelamiento de este Cuerpo, a la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de 179 caballos.

Siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio y los gastos de voceador.

Burgos, 26 de julio de 1965.—El Comandante Mayor, (ilegible).

1-2